



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TC. 17/11



RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS CON LA
SEGURIDAD SOCIAL

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- Cuando el aplazamiento afecte a deudas generadas por un sólo identificador en uno de los Regímenes de Seguridad Social, no será necesario cumplimentar la Hoja Resumen del Reconocimiento de Deudas. En el caso de que el aplazamiento afecte a varios identificadores o a uno solo pero por deudas generadas en distintos Regímenes de Seguridad Social, será preciso que se cumplimente un ejemplar del Reconocimiento de deudas por cada identificador y/o por cada Régimen; en estos últimos supuestos la suma de los importes relativos a cada uno de los conceptos de deuda que figuren en las distintas hojas, deberá trasladarse a la casilla correspondiente de la Hoja Resumen.
- La presentación de este documento deberá realizarse conjuntamente con la solicitud del aplazamiento. En caso de que no se acompañe, la Unidad tramitadora del expediente lo pondrá a disposición del solicitante debidamente cumplimentado para su firma. Su omisión determinará el desistimiento de la petición efectuada.
- El reconocimiento del deudor no impedirá que el mismo ejercite las acciones que mejor convenga a su derecho; si como resultado de tales acciones se modificase la deuda reconocida, el aplazamiento que hubiese sido concedido se modificaría en igual sentido.

ESPECÍFICAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

- 1.1 Apellidos y Nombre o Razón Social.**- Se indicará el nombre y apellidos completos del solicitante. Si se trata de una persona jurídica se indicará la razón social.
- 1.2. Tipo de documento identificativo.**- Marque con una "X" lo que proceda (Documento Nacional de Identidad -DNI-, Código de Identificación Fiscal -CIF-, Número de Identificación de Extranjero -NIE- o Pasaporte).
- 1.3. Número de documento identificativo.**- Se indicará el número correspondiente al tipo de documento identificativo señalado en el campo anterior.
- 1.4. Código de cuenta de cotización o número de Seguridad Social.**- Se consignará el código de cuenta de cotización de la empresa a que se refiera el reconocimiento o el número de Seguridad Social o número de afiliación si el responsable del pago es un trabajador.
- 1.5. Actividad económica.**- Se consignará la actividad económica desarrollada por el sujeto responsable.
- 1.6. Régimen de Seguridad Social.**- Se consignará el Régimen de Seguridad Social al que correspondan las deudas a que se refiera el reconocimiento.
- 1.7. Entidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**- Se indicará la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se hubiese asegurado la cobertura de los riesgos profesionales durante el período correspondiente a la deuda aplazable.
- 1.8. Entidad aseguradora de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.**- Se consignará la Entidad aseguradora de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes durante el período correspondiente a la deuda aplazable.
- 1.9. Período de la deuda.**- Se hará constar el período a que se refiera la deuda del identificador. Si dicho período abarcase varios meses se consignarán el primero y el último con indicación del año al que correspondan.

2. RESUMEN DE LA DEUDA

- A) DEUDA NO APLAZABLE.** En las casillas de este apartado se harán constar los importes relativos a los distintos conceptos de deuda que, según la normativa vigente, no son susceptibles de ser aplazados.
- 1. Aportación de trabajadores por cuenta ajena.**- En cada una de las casillas que componen este apartado se consignará el importe de la deuda que corresponda a la cuota a cargo de los trabajadores por cuenta ajena cuando el sujeto responsable del ingreso sea el empresario (o en su caso, el representante de comercio) por las contingencias comunes, horas extraordinarias, desempleo y formación profesional, respectivamente.
 - 2. Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.**- Se indicará el importe de la deuda que corresponda a la cuota debida por el aseguramiento de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) cuando el responsable de su ingreso sea el empresario (o en su caso, el representante de comercio).
 - 3. Total (1 + 2).**- Se indicará el importe resultante de sumar las cantidades consignadas en las casillas del apartado 1 y 2.
 - 4. Prestaciones de Pago Delegado.**- Se consignará el importe de estas prestaciones siempre que se tenga derecho a su compensación por haber presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso y siempre que traigan su causa de contingencias profesionales.
 - 5. Diferencia (3 - 4).**- Se consignará la cantidad que resulte de restar al total que figura en la casilla 3 el importe de las prestaciones de pago delegado.
 - 6. Otros conceptos no aplazables.**- Se indicará el importe de la deuda que corresponda a conceptos no aplazables que no estén incluidos en los apartados anteriores. (Ej.: el recargo impuesto sobre las prestaciones económicas debidas a Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional originadas por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo cuando no se garantice con aval).
 - 7. Total no aplazable (5 + 6).**- Se indicará la suma de las casilla 5 y 6, que constituirá el importe inaplazable.

B) DEUDA APLAZABLE. En las casillas que figuran en este apartado se harán constar los importes de cada uno de los conceptos que integran la deuda que mantiene el sujeto responsable y que son susceptibles de aplazamiento.

1. Cuotas.- En cada una de las casillas que figuran para este apartado se consignará el importe de la deuda que corresponda a la cuota a cargo de la empresa o del trabajador (cuando este último sea el sujeto responsable de su ingreso) por los conceptos de contingencias comunes, aportación servicios comunes, horas extraordinarias, desempleo, fondo de garantía salarial, formación profesional, accidentes de trabajo y enfermedad profesional exclusivamente para los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial del Mar, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y mejora de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

2. Total cuotas.- Se consignará la suma de los importes que figuren en el apartado anterior.

3. Deducciones:

- **Prestaciones de pago delegado (contingencias comunes).** Se consignará el importe de estas prestaciones siempre que se tenga derecho a su compensación por haber presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso y siempre que traigan su causa de contingencias comunes.

- **Exceso deducciones inaplazables.** Se consignará la cantidad que corresponda a las deducciones que no se hayan podido compensar con la deuda inaplazable por exceder de esta última cuantía.

- **Bonificaciones/Reducciones.** Se consignará el importe de las mismas cuando no se hubiese perdido el derecho a tales beneficios por cualquier causa y siempre que la solicitud de aplazamiento se presente dentro del plazo reglamentario de ingreso de las cuotas a que el mismo se refiera. En el caso de denegación del aplazamiento, si el ingreso de la deuda se efectuase una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso, se perderá el derecho a los citados beneficios.

4. Total deducciones.- Se consignará la suma de los importes que figuren en las casillas del apartado anterior.

5. Diferencia aplazable (2 - 4).- Se consignará con su signo la diferencia que resulte de restar el importe de la casilla 4 al de la casilla 2.

6. Otros conceptos aplazables.- Se consignará en la casilla de la izquierda el tipo de recurso distinto a cuotas de Seguridad Social (y conceptos de recaudación conjunta) por el que se solicita aplazamiento; en las casillas de la derecha se hará constar el importe que corresponda a cada uno de los conceptos de deuda de este apartado. A título de ejemplo se citan los siguientes recursos susceptibles de consignarse: Capitales coste de pensiones y otras prestaciones, Sanciones, Aportaciones por ayudas equivalentes a jubilaciones anticipadas o previas a jubilaciones ordinarias, Prestaciones indebidamente percibidas, Deducciones y compensaciones indebidas, Recargos sobre prestaciones económicas debidas a A. T. y E. P., etc.

7. Total Otros.- Se consignará la suma de los importes que figuran en las casillas del apartado anterior.

8. Total Aplazable (5 + 7).- Se consignará la suma de los importes que figuren en las casillas números 5 y 7

C) TOTAL DEUDA (A.7 + B.8). Se consignará la suma de los importes que figuren en las casillas A.7 y B.8

3. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

A cumplimentar por el propio solicitante o por su representante debiendo en este último caso acreditar la representación que ostenta (salvo que ya se hubiese acreditado dicha representación anteriormente con motivo de la presentación de la solicitud de aplazamiento).

HOJA RESUMEN

En caso de que el aplazamiento afecte a varios identificadores o a uno solo pero por deudas generadas en distintos Regímenes de Seguridad Social, será preciso que se cumplimente un ejemplar del Reconocimiento de deudas por cada identificador y/o por cada régimen; en estos últimos supuestos la suma de los importes relativos a cada uno de los conceptos de deuda que figuren en las distintas hojas, deberá trasladarse a la casilla correspondiente de la Hoja Resumen.



TC.17/11 Hoja 1/2

Registro de presentación

Registro de entrada

RECONOCIMIENTO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EXPEDIENTE NÚMERO (A cumplimentar por la Administración)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X" lo que proceda)
1.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
1.4 CÓD.CTA.COTIZACIÓN PRINCIPAL O Nº SEGURIDAD SOCIAL
1.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA
1.6 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL
1.7 ENTIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
1.8 ENTIDAD ASEGURADORA DE INCAPACIDAD TEMP. CONTINGENCIAS COMUNES
1.9 PERIODO DE DEUDA

2. RESUMEN DE LA DEUDA POR CONCEPTOS

A) DEUDA NO APLAZABLE
1.- APORTACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
2.- CUOTAS DE A.T./E.P.
3.- TOTAL (1 + 2)
4.- PRESTACIONES DE PAGO DELEGADO (Contingencias profesionales)
5.- DIFERENCIA (3 - 4)
6.- OTROS CONCEPTOS NO APLAZABLES
7.- TOTAL NO APLAZABLE (5 + 6)
B) DEUDA APLAZABLE
1.- CUOTAS
2.- TOTAL CUOTAS
C) TOTAL DEUDA (A.7 + B.8)
DEUDA APLAZABLE (Continuación)
3.- DEDUCCIONES
4.- TOTAL DEDUCCIONES
5.- DIFERENCIA APLAZABLE (2 - 4)
6.- OTROS CONCEPTOS APLAZABLES
7.- TOTAL OTROS
8.- TOTAL APLAZABLE (5 + 7)

(*) Exclusivamente para los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial de Trabajadores del Mar y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

3. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Con la presente declaración, reconozco adeudar a la Seguridad Social el importe que queda resumido en la misma.

Suscribe la declaración D/Dª. _____, con D.N.I. Núm. _____ en calidad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: _____ (Nombre y Apellidos)

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.



TC.17/11 Hoja 2/2

(Se cumplimentará exclusivamente cuando el aplazamiento solicitado afecte a mas de un identificador o a distintos Regímenes de Seguridad Social)

HOJA RESUMEN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

[Empty text box for name and surnames]

NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

[Empty text box for ID number]

CÓD.CUENTACOTIZACIÓN PRINCIPAL O Nº SEGURIDAD SOCIAL

[Empty text box for social security code]

2. RESUMEN DE LA DEUDA POR CONCEPTOS

A) DEUDA NO APLAZABLE

1.- APORTACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

- Contingencias Comunes
- Horas Extraordinarias
- Desempleo
- Formación Profesional

2.- CUOTAS DE A.T./E.P.

3.- TOTAL (1 + 2)

4.- PRESTACIONES DE PAGO DELEGADO (Contingencias profesionales)

5.- DIFERENCIA (3 - 4)

6.- OTROS CONCEPTOS NO APLAZABLES

7.- TOTAL NO APLAZABLE (5 + 6)

B) DEUDA APLAZABLE

1.- CUOTAS

- Contingencias Comunes
- Aportación Servicios Comunes
- Horas Extraordinarias
- Desempleo
- FOGASA
- Formación Profesional
- AT/EP (*)
- I.T. por Contingencias Comunes

2.-TOTAL CUOTAS

DEUDA APLAZABLE (Continuación)

3.- DEDUCCIONES

- Prestaciones de pago delegado (Contingencias comunes)
- Exceso deducciones inaplazables
- Bonificaciones/Reducciones

4.- TOTAL DEDUCCIONES

5.- DIFERENCIA APLAZABLE (2 - 4)

6.- OTROS CONCEPTOS APLAZABLES

- Recargos
- Intereses por aplaz. incumplido
- Costas
- Intereses de demora

7.- TOTAL OTROS

8.- TOTAL APLAZABLE (5 + 7)

C) TOTAL DEUDA (A.7 + B.8)

(*) Exclusivamente para los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial de Trabajadores del Mar y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

3. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Con la presente declaración, reconozco adeudar a la Seguridad Social el importe que queda resumido en la misma.

Suscribe la declaración D/Dª, con D.N.I. Núm. en calidad de

En, a de de 20

Fdo: (Nombre y Apellidos)

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

Teléfono de Información
24 horas.

901 50 20 50

Internet

www.seg-social.es



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL